



RESOLUCIÓN No. 10 DE 2024
(enero 30)

"POR LA CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICA DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, la ley 819 de 2003 artículo 8, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 13 de 2022, Decreto Municipal 144 de 2022, Acuerdo de Consejo Directivo No 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189° del Acuerdo No 14 de 2023, establece:

"ARTÍCULO 189° ...(...)Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección : la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica , en cabeza de su representante legal (...)"





Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Acuerdo Municipal 015 de 2023 “Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2024”, “Los recursos del Municipio incorporados en el Presupuesto General con destino a los Establecimientos Públicos, a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, al Concejo y la Personería Municipal, que no se hayan comprometido o ejecutado a 31 de Diciembre de 2023, o no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces antes del 31 de Enero de 2024.

Que efectuado el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2023, existen saldos sin ejecutar por concepto de transferencias municipales por un valor total de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$67,619,210.75)** de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO		DESCRIPCION	SALDOS NO EJECUTADOS
2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0.01	Sueldo básico / ICLD AMC Funcionamiento	565.051
2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0.01	Prima de servicios / ICLD AMC Funcionamiento	4.597.277
2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.0.01	Prima de vacaciones / ICLD AMC Funcionamiento	3.159.709
2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.0.01	Viáticos funcionarios en comisión / ICLD AMC Funcionamiento	69.636
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.01	Aportes a la seguridad social en pensiones / ICLD AMC Funcionamiento	5.972.075
2.1.1.01.02.002	1.2.1.0.01	Aportes a la seguridad social en salud / ICLD AMC Funcionamiento	7.440.100
2.1.1.01.02.003.01	1.2.1.0.01	Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Funcionamiento	263.309
2.1.1.01.02.003.02	1.2.1.0.01	Intereses a las cesantías / ICLD AMC Funcionamiento	31.597
2.1.1.01.02.004	1.2.1.0.01	Aportes a cajas de compensación familiar / ICLD AMC Funcionamiento	138.135
2.1.1.01.02.005	1.2.1.0.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales / ICLD AMC Funcionamiento	1.121.300
2.1.1.01.02.006	1.2.1.0.01	Aportes al ICBF / ICLD AMC Funcionamiento	103.626
2.1.1.01.02.007	1.2.1.0.01	Aportes al SENA / ICLD AMC Funcionamiento	69.017
2.1.1.01.03.001.01	1.2.1.0.01	Vacaciones / ICLD AMC Funcionamiento	2.700.000
2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.0.01	Bonificación especial de recreación Administracion / ICLD AMC Funcionamiento	553.498
2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.01	Papelería Elementos de Aseo Toner / ICLD AMC Funcionamiento	929.609
2.1.2.02.01.003.02	1.2.1.0.01	Combustible y Lubricantes / ICLD AMC Funcionamiento	119
2.1.2.02.02.007.02	1.2.1.0.01	Seguros / ICLD AMC Funcionamiento	5.015.781
2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.01	Celulares / ICLD AMC Funcionamiento	1.103.995





2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.01	Telecomunicaciones / ICLD AMC Funcionamiento	3.613.600
2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.01	Honorarios / ICLD AMC Funcionamiento	19.597.069
2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.01	Gastos de Salud Ocupacional / ICLD AMC Funcionamiento	450.987
2.1.2.02.02.009.10	1.2.1.0.01	Capacitación Personal Administrativo / ICLD AMC Funcionamiento	31.088
2.1.2.02.03	1.2.1.0.01	Gastos imprevistos / ICLD AMC Funcionamiento	1.284.105
23020401-2.3.2.02.01.003.02	1.2.1.0.00	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá / ICLD AMC Inversión	4.772.852
23020401-2.3.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (artes escénicas y artes visuales y oficios)/Agentes culturales y educativos (Docentes Artes Escénicas y Artes Visuales y oficios) / ICLD AMC Inversión / F	1
23020401-2.3.2.02.02.009.13	1.2.1.0.00	Optimizar los espacios formativos de las Escuelas de Formación de Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá./Centros culturales modificados(Optimización salones) / ICLD AMC Inversión / Fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos en e	184.716
23030501-2.3.2.02.02.009.02	1.2.1.0.00	Participar con una representación del turismo cajiqueño en eventos turísticos con reconocimiento nacional./Eventos regionales realizados(Participación del municipio en eventos de turismo) / ICLD AMC Inversión / Fortalecimiento de los servicios turísticos	1.698.160
TOTALES			65.466.410,75
RUBRO		DESCRIPCION	SALDOS NO EJECUTADOS
23020401-2.3.2.02.02.009.06	1.2.3.1.19	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (iniciación y descentralización)/Agentes de la primera infancia (Docentes Iniciación y Descentralizados) / ESTAMPILLAS / Fortalecimiento de los procesos cul	2.152.800
TOTAL			2.152.800

Que el reintegro por fuentes de financiación corresponde a **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$65,466,410.75)** por Ingresos corrientes de libre destinación; **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2,152,800)**. Estampilla Procultura.

Que es necesario reintegrar a la Secretaría de Hacienda Municipal los valores antes descritos para dar cumplimiento al artículo 42° del Acuerdo Municipal 015 de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución de saldos no ejecutados por concepto de transferencias municipales , de la vigencia 2023 del Instituto





municipal de cultura y turismo de Cajicá, a la Tesorería Municipal NIT 899,999,465-0 por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$67,619,210.75)** a la cuenta bancaria indicada por el Municipio de acuerdo a la destinación de los recursos mencionados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al profesional universitario del área financiera, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizar los registros contables pertinentes para realizar la devolución mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para su registro y control.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Armando Sierra Venegas		Profesional Universitario
Aprobó:	Darwin Arturo Trujillo		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

